

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CREASE el Registro Municipal de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Podrán inscribirse en este registro todas aquellas empresas pequeñas medianas que cumplan con los requisitos que manden las leyes nacionales y provinciales para ser consideradas como tales.

ARTÍCULO 3º.- Los requisitos mínimos e indispensables para la inclusión de cualquier PYME en el Registro Municipal serán:

- a) la presentación de certificado de habilitación municipal, provincial o nacional, según corresponda, para aquellas PYMES que se encuentren en funcionamiento;
- b) inscripción en el registro industrial provincial y/o nacional en caso que correspondiera;
- c) inscripción en el impuesto a los ingresos brutos ,o al régimen de monotributo según corresponda;
- d) informe de situación de pago de tasas municipales.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, evaluará las solicitudes de acuerdo al puntaje que obtenga cada presentación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) cantidad de empleados.....5 puntos por empleado
- b) años de antigüedad.....5 puntos por años de antigüedad
- c) cumplimiento tributario.....3 puntos

SITUACION ACTUAL

- d) (alquila).....10 puntos
- e) (es propietario).....5 puntos
- f) (debe desalojar)..... 10 puntos
- g) (no puede abastecer la demanda).....10 puntos
- h) (no puede incorporar mas personal).....10 puntos

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3782

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

GASTÓN AYALA
Prosecretario
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Ciudad de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA